

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

AGENCIA MADRILEÑA PARA EL APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD

- 22** *RESOLUCIÓN 1/2023, de 21 de febrero, de la Presidenta de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad, por la que se establecen temporalmente las funciones de dirección de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad tras la entrada en vigor de la Ley 1/2023, de 15 de febrero de creación de la misma.*

La Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, representó un cambio fundamental en el paradigma del tratamiento jurídico de la discapacidad y del sistema de medidas de apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, basado en el respeto a su voluntad y preferencias, de modo que, una vez alcanzada la mayoría de edad, sea esta, como regla general, quien tome sus propias decisiones y, solo en casos excepcionales, en los que resulte imprescindible por las circunstancias de la persona, se acuda a la representación por otra que la sustituya en la toma de las decisiones que le afectan, papel que tradicionalmente han venido desempeñando las figuras de la patria potestad prorrogada y rehabilitada y de la tutela de adultos.

Atendiendo a este nuevo marco legal, con fecha 17 de febrero de 2023 ha sido publicada la Ley 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad, en la que se establece su régimen jurídico y transitorio y, en virtud de ello, cabe comunicar a cuantos organismos y entidades se relacionaban con la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, el funcionamiento de la nueva agencia en tanto se produce la renovación de sus órganos de gobierno conforme a la establecida en la precitada Ley.

El artículo 1 de la Ley 1/2023, de 15 de febrero, establece la creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad, subrogándose en todas las relaciones jurídicas, económicas y procesales de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.

El artículo 21 de la Ley 1/2023, de 15 de febrero, establece las funciones del director de la agencia en materia de dirección y gestión del ente, en materia de personal, y en materia de asistencia y representación legal en el ejercicio de la capacidad jurídica para el apoyo a las personas con discapacidad.

Según la disposición transitoria primera, la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad asumirá todos los cargos para los que hubiera sido designada la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos y todas las funciones que la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos venía desempeñando en relación con la prestación de apoyos a las personas en favor de las que esta ostentaba la tutela, la curatela, la administración provisional, la actuación como defensor judicial o cualquier otro cargo.

A su vez, la disposición transitoria segunda establece que hasta el momento en que se produzca el nombramiento expreso de la persona que ostente la dirección y de los miembros del Consejo de Administración de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad de conformidad con lo establecido en la presente ley, desempeñarán estas funciones el director y los miembros del Consejo de Administración de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, debiendo producirse dichos nombramientos antes de tres meses tras la entrada en vigor de la Ley 1/2023, de 15 de febrero.

Atendiendo a las competencias atribuidas en la Ley 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad,

RESUELVO

Primero

En virtud de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 1/2023, de 15 de febrero, D. Óscar Álvarez López, nombrado director de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos por Resolución 15/2021, de 7 de julio, de la Presidenta de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, ejercerá todas las funciones atribuidas al Director de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad.

Segundo

Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su notificación a los organismos o entidades que puedan resultar interesadas en la creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad.

Tercero

La presente Resolución estará en vigor hasta la fecha de los nombramientos del Director de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad y de los miembros del Consejo de Administración, según lo dispuesto en la Ley 1/2023, de 15 de febrero.

Cuarto

La presente resolución entrará en vigor el día de su firma.

En Madrid, a 21 de febrero de 2023.—La Presidenta de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad, Concepción Dancausa Treviño.

(03/3.603/23)

